



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 101
(11 - Feb - 2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 101
(11 - Feb - 2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante correo electrónico del ocho (08) de febrero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 12435730 generado por la Doctor Luis Fernando Román Ospina médico general de Compensar EPS, de fecha siete (07) de febrero de 2023 donde le concedió siete (07) días de incapacidad médica comprendida desde el día siete (07) de febrero de 2022 hasta el trece (13) de febrero de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día ocho (08) de febrero de 2022 mediante radicado N° 108084081907 a Compensar, EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	RUBIELA DEL PILAR LUENGAS					
EPS	Compensar EPS					
SALARIO BASE	\$ 6.673.713					
FECHA DE INCAPACIDAD	Siete (07) de febrero de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	07	07-02-2022 al 13-02-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Siete (07)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
5	66,667	\$ 741.524	2	100	\$ 444.914	\$ 1.186.438

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder siete (7) días de licencia por enfermedad a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación De La Red De Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendida entre el siete (7) de febrero de 2022 hasta el trece (13) de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 101
(11 - Feb - 2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.186.438) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVECITOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$444.914) y cinco (05) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$741.524), que deberá cobrarse a Compensar EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al proyecto de inversión 7614 “Transformación de la Red de Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C.” con el rubro O231020100101- “Sueldos de Personal –Nómina” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a Compensar EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS identificada con cedula de ciudadanía N°51.843.591.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 11 - Feb - 2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda / Claudia Milena Salazar -Contratistas – SAF Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López- Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 08-FEB-2022 16:28

Periodo de Pago : 1 Febrero 2022 A 28 Febrero 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
51,843.591	RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS	COMPENSAR	NOPROFESIONAL	07-02-2022	13-02-2022	7	N	5	5	2	\$444,914	\$6,673,713	\$6,673,714	\$741,524

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *Gina Pinzón*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *C.R.*



INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA

PACIENTE: RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS

EDAD: 55 Años

SEXO: Femenino

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

IDENTIFICACIÓN: 51843591

Nit Empleador: 900413030

Número Incapacidad: 12435730

Número Interno: 2819522

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Inicial

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 07/02/2022

Hora Registro: 12:21:00

Días Incapacidad: 7

Inicio Incapacidad: 07/02/2022

Fin Incapacidad: 13/02/2022

Diagnóstico Principal
M659

Diagnósticos Relacionados

Observaciones

Firma: ROMAN OSPINA LUIS FERNANDO

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Registro Médico: 79154357

No. 108084081907

Fecha Radicación: 08/02/2022

Hora Radicación: 16:40

Diligenciado por la EPS



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN SALUD

Reconocimiento y forma de pago sujeto al cumplimiento de requisitos legales y organizacionales

Datos del solicitante

Razón social o nombre del trabajador independiente INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES		Tipo Identificación T.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT. <input checked="" type="checkbox"/>		Número 900413030
Dirección CR 8 15 46		Ciudad BOGOTA D.C.		
Teléfono 3795750	Teléfono celular	Correo electrónico		
Forma de pago CONSIGNACION EMPRESA	Cuenta 006000888880	Tipo de cuenta AHORROS	Banco BANCO DAVIVIENDA	

Relación de trabajador (es) con radicación de incapacidad (es) o licencia (s) por Transacciones en Línea

No.	Identificación	Trabajador Nombres y Apellidos	Número de incapacidad	Tipo de incapacidad
1	51843591	RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS	12435730	1



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: INCAPACIDAD POR LESIÓN EN MANO

1 mensaje

Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

8 de febrero de 2022, 11:51

Para tu trámite. Gracias,

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: mar, 8 feb 2022 a las 11:48

Subject: Fwd: INCAPACIDAD POR LESIÓN EN MANO

To: Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Cordial saludo

envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Rubiela Pilar Luengas Contreras** <rubiela.luengas@idartes.gov.co>

Date: mar, 8 feb 2022 a las 11:41

Subject: INCAPACIDAD POR LESIÓN EN MANO

To: Carlos Mauricio Galeano Vargas <carlos.galeano@idartes.gov.co>

Cc: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Buen día estimado Mauricio,

Como le comenté ayer, debido a una lesión en mi mano derecha, que es mi mano funcional por ser diestra, el médico ortopedista me dio 7 días de incapacidad.

Adjunto documento.

Cordial saludo,

**PILAR LUENGAS**

Profesional Especializado 222 Grado 03
Subdirección de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Tel:(571) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(601)3795750 - Ext. 4101



 La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--

Carolina Rodriguez Suarez
Nómina
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4105





 **PILAR LUENGAS 02-08-2022.pdf**
227K